

CORRESPONDE A EXPTE N° 54.270/159/95.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESIÓN DE LA FECHA Y HACIENDO USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

PARA EL PARTIDO DE SAAVEDRA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Decreto N° 529/95 dictado con fecha 18 de julio de 1995, dictado “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante con relación a la concesión de explotación de seis invernaderos ubicados en el parque Saint Come de Pigüé, en un todo de acuerdo a la propuesta formulada por los señores Diego G. Casali y Juan C. Cano, que corre agregado a fojas 48/49 del presente.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese y publíquese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SAAVEDRA, EN PIGÜÉ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

ORDENANZA N° 3642/95.-